


CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTRUMENTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (AVT)- 2019.

En Boadilla del Monte a 20 de noviembre de 2019

REUNIDOS



De una parte, D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con C.I.F. P 2802200 B, cargo para el que fue nombrado en sesión plenaria de dicho Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, actuando en su representación con arreglo al artículo 124.4. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.


De otra, Dña. M^a Teresa Araluce Letamendía, con DNI 15959523-F, Presidenta de la Asociación Víctimas del Terrorismo, con CIF G-28933455, domiciliada en C/ Camino de los Vinateros, 51, 1^a Planta, 28030 Madrid, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas para actuar en nombre de la citada Asociación.

MANIFIESTAN

1. La Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT) es una organización apolítica de carácter benéfico asistencial que fue constituida en el año 1981, con el objeto de apoyar a los afectados por la barbarie terrorista. El papel de la Asociación ha sido imprescindible para la consecución de importantes medidas políticas, sociales, y judiciales que han permitido mejorar, sustancialmente, la situación de las víctimas. Además, ha contribuido a despertar una gran sensibilidad hacia los que sufren la barbarie terrorista. Es objeto de la subvención colaborar con dicha entidad, para facilitar el desarrollo de sus actividades y programas.

2. El Ayuntamiento, para la realización del objeto de presente Convenio, se compromete a colaborar económicamente con dicha Entidad atendiendo a las necesidades de financiación de ésta.

3. En el presupuesto de esta Entidad Local para 2019, existe consignación presupuestaria a tal efecto, en la aplicación presupuestaria 02. 9122. 48901, por importe de 10.000 €.



4. El presente Convenio instrumenta, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Entidad Local, las Bases de Ejecución del presupuesto de 2019, y a lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la subvención que constituye su objeto, al entender precisa la actividad a la que se dirige, y que se define y concreta en la estipulación primera del presente Convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte a la Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT), para coadyuvar al cumplimiento de la misión de la mencionada Asociación, conforme a la Memoria de Actividades y Presupuesto que figuran como *Anexo I* al presente Convenio y que integran el mismo, al objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de sus actuaciones, proporcionando estabilidad y crecimiento a la organización.

SEGUNDA. Importe de la subvención.

Conforme al Presupuesto que se anexa al presente Convenio y que integra el mismo, la realización del objeto del presente Convenio conllevará la realización de gastos por importe de 30.725,83 €.

El Ayuntamiento se compromete a subvencionar la actividad con una aportación de 10.000 €.

TERCERA. Procedimiento de concesión.

La subvención objeto del presente Convenio, se concede al amparo de lo señalado en el art. 28 de la LGS, el art. 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en adelante RLGS, y se instrumenta a través del mismo conforme a lo señalado en los arts. 22.2.a) y 28 de la LGS, al tratarse de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para 2019.

CUARTA. Régimen jurídico aplicable.

La subvención que la Entidad Local otorga en virtud del presente Convenio se registrará además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la LGS, el RLGS, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

QUINTA. Beneficiario.

La Entidad beneficiaria de la presente subvención es la que figura en el encabezamiento, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el art. 2.1 b) de la LGS.

SEXTA. Obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones:

1. Acreditar ante esta Entidad Local, el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.
2. En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención de esta Entidad Local, en la forma que se indique por el mismo (*Anexo II*).
3. Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

4. Comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por esta Entidad Local.

SÉPTIMA. Régimen de justificación de la ayuda.

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, y en todo caso en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la misma, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el art. 75.2 de RLGS. Dicho plazo podrá ser objeto de ampliación en los términos previstos en el art. 70 del mencionado RLGS.

La cuenta justificativa comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (esto es, del total del proyecto), con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.
- El detalle de los demás ingresos que conforme al Presupuesto financian la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a la Entidad, con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, para la financiación de la actividad con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado, o alternativamente, certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad con el Visto Bueno de su Presidenta en el que conste que no se han concedido tales ingresos o subvenciones.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el art. 31.3 de la LGS.

OCTAVA. Actuaciones de comprobación y reintegro de la subvención.

La Entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General de esta Entidad Local, conforme a al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Entidad Local y las Bases de Ejecución del presupuesto de 2019, la LGS y el RLGS.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la beneficiaria de la subvención, determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de la subvención otorgada, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

NOVENA. Régimen de pago de la subvención.

La subvención será abonada por esta Entidad Local a la Entidad beneficiaria, mediante un único pago que tendrá lugar tras la firma del presente convenio. Realizada la actividad subvencionada, que en todo caso deberá estar finalizada en el ejercicio 2019, la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente documento.

DÉCIMA. Percepción de otras ayudas por la Entidad Beneficiaria.

En el caso de que la entidad beneficiaria reciba otras ayudas, deberá dar conocimiento de éstas a esta Entidad Local.

El importe de la subvención otorgada, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no implicará que entidad beneficiaria no deba justificar la ejecución del proyecto que motiva la subvención otorgada y el presente Convenio.

UNDÉCIMA. Comisión de seguimiento.

En el caso de que se constituya Comisión de Seguimiento para la vigilancia y control de las actuaciones previstas en el presente Convenio, ésta se constituirá con la siguiente composición:

- Un representante de la Entidad Beneficiaria;
- Como representante de la Entidad Local, actuará la persona en quien delegue la 1ª Tenencia de Alcaldía.
- Actuará como secretario un funcionario municipal adscrito al Área de Servicios Sociales.

La Comisión interpretará y resolverá todas las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación de este Convenio, sin perjuicio de las facultades que la ley otorga a la Junta de Gobierno de Entidad Local.

DUODÉCIMA. Resolución del Convenio.

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de las obligaciones asumidas en virtud del mismo, lo que supondrá el reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

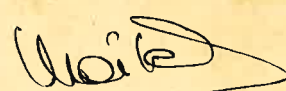
DÉCIMOTERCERA. Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en torno a la interpretación, ejecución y resolución del mismo serán dilucidadas por los órganos y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte: Por la Asociación Víctimas del Terrorismo:



D. Francisco Javier Úbeda Liébana




Mª Teresa Araluce Letamendía

ANEXO I





1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:



Nombre: Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT)
C.I.F.: G - 28933455
Domicilio: C/ Camino de Vinateros, 51-1º oficina 6
C.P.: 28030
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid
Teléfono: 91. 594. 07. 99
Fax: 91.310.20.71
URL: <http://www.avt.org>

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

"Boadilla con las víctimas del terrorismo 2019: atención integral a las víctimas"

3. PERIODO DE EJECUCIÓN

Enero-diciembre 2019


4. DESCRIPCIÓN Y FINES DE LA ENTIDAD:

La Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT) es una organización de carácter asistencial que fue constituida en el año 1981 con el fin de apoyar a los afectados por la barbarie terrorista.


Los asociados que aglutina la AVT son víctimas directas del terrorismo, entendiéndose como tales, los heridos que han sobrevivido a los atentados sufridos; o bien la viuda o viudo en el caso de haber resultado asesinado el cónyuge, los hijos de los fallecidos o el familiar más inmediato en el supuesto de que la víctima fuese soltero: padres, hermanos, etc.

Además, dado el carácter de utilidad pública, la asociación da respuesta a todas aquellas personas que son afectadas por el terrorismo como son los amenazados y todos aquellos que no han recibido indemnizaciones a pesar de ser directamente afectados por la violencia terrorista.

Entre las finalidades de la AVT se encuentran las siguientes:

- 
- Aunar a las familias víctimas del terrorismo para, de una forma colectiva, reivindicar derechos y reclamar justicia.




- 
- Prestar la ayuda necesaria, ya sea moral o material, a todo aquel que lo necesite y haya sido víctima él o alguno de sus familiares, de la acción terrorista en cualquiera de sus formas o manifestaciones.
 - Colaborar y cooperar con las actividades que redunden en beneficio de las víctimas del terrorismo.
 - Realizar cuantos actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por la ley que contribuyan a fomentar el espíritu de solidaridad hacia las víctimas del terrorismo.
 - Personarse y asistir a los procedimientos judiciales que se sigan con motivo de acciones terroristas.
 - Concienciar a la sociedad en contra de los delitos de actos terroristas.

Desde cada uno de los departamentos que componen la AVT se trabaja en el desarrollo de todas aquellas intervenciones y proyectos encaminados a la mejora del bienestar físico, psíquico y social de las personas que han sufrido la violencia terrorista, sean o no asociados a la organización, dado el carácter de utilidad pública de la misma.

- **Psicosocial:** mantiene relación directa con las familias afectadas, a las que se les facilita información, asesoramiento y orientación acerca de las prestaciones, ayudas y recursos que se pueden obtener, no sólo desde la AVT, sino desde las administraciones y entidades públicas y privadas. El método de trabajo llevado a cabo desde la AVT pasa por la prevención de situaciones de necesidad, abordaje y seguimiento de los casos. Paralelamente a la investigación y tratamiento de casos, se desarrollan diferentes programas formativos y culturales, de orientación psicológica y psicopedagógica, inserción laboral, de salud, ocio y tiempo libre.

Por otro lado, es el encargado de la elaboración y presentación de proyectos a las diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, para la consecución de financiación. Por último, se encarga de coordinar los acompañamientos a los juicios que se celebren en la Audiencia Nacional, con la finalidad de apoyar a las víctimas, y estimular, a su vez, la acción voluntaria.

- 
- **Prensa:** constituye el vehículo de expresión de la AVT. Se encarga de las relaciones con los medios de comunicación con el objeto de transmitir a la opinión pública la postura de la AVT acerca de aquellas cuestiones que preocupan a las víctimas. Asimismo, cumple una función de sensibilización social respecto del fenómeno terrorista. Con este propósito organiza y colabora en todos aquellos actos que se realizan en beneficio de las víctimas del terrorismo.
 - **Eventos:** desde esta área de trabajo se coordinan los eventos organizados por la Asociación y aquellos en los que está representada. Es muy importante

fomentar la presencia pública de la AVT, por lo que se prima la asistencia de la Junta Directiva como representante de la misma o, en su defecto, por el delegado correspondiente como respaldo a la institución o colectivo que ha tenido a bien homenajear a las víctimas. Para la Asociación es fundamental desarrollar y fortalecer las relaciones interinstitucionales o con otras asociaciones de víctimas locales, regionales, nacionales e internacionales pues la coordinación con estos organismos permite mejorar la asistencia a las víctimas y, por lo tanto, la labor de la AVT en este colectivo.

- **Económica- financiera:** se ocupa de la captación de recursos económicos para el desarrollo e impulso de diferentes programas de atención a las necesidades de las víctimas. Además gestiona las subvenciones recibidas a través de distintas administraciones y entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas.
- **Jurídica- Administrativa:** tiene como objeto la personación en los sumarios abiertos por delitos terroristas, y acusación popular. Asimismo, esta área presta asesoramiento sobre los expedientes administrativos que origina un atentado terrorista (indemnizaciones, pensiones, condecoraciones y seguros, etc.), con el ánimo de que ninguna víctima del terrorismo se vea menoscabada en sus derechos.

5. PROYECTOS MARCO EN EJECUCIÓN EN EL AÑO 2019

Los principales proyectos que está desarrollando la AVT en este año 2019 son los siguientes:

- ⇒ **Apoyo al Movimiento Asociativo:** programa a través del cual se pueden sufragar gastos generales de funcionamiento y gestión de la Asociación, gracias a los cuales los departamentos que componen la AVT pueden llevar a cabo diferentes actividades para contribuir al acompañamiento e incorporación a la sociedad de las víctimas del terrorismo.
- ⇒ **Servicio integral de atención psicológica, social y laboral de víctimas del terrorismo.** Los ejes principales de este proyecto son:

Atención psicológica. Desde el año 2008, fecha en la que se inició el proyecto de atención psicológica a las víctimas del terrorismo, se ha creado una red de psicólogos a nivel nacional para afrontar las demandas de atención y agilizar la incorporación de las víctimas al tratamiento psicosocial requerido. Por otra parte, desde comienzos del año 2012, se firmó un convenio de colaboración entre la AVT y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para desarrollar un proyecto de seguimiento y atención psicológica a las víctimas del terrorismo, vigente actualmente y con el que perseguimos un doble objetivo. Por un lado, pretendemos conocer hasta qué punto están afectados por algún trastorno psicopatológico las personas que han sufrido un atentado terrorista y sus familiares y, por otro, ofrecer el tratamiento psicológico más eficaz y efectivo disponible hasta ahora a aquellas personas que presenten un diagnóstico

relacionado con el atentado terrorista sufrido. En el año 2018 se ha llevado a cabo en Andalucía, Asturias, Madrid. Para este año 2019 se pretende continuar con el proyecto en Cataluña y Castilla y León.

El proyecto está compuesto de dos fases. En la 1ª fase, se evalúa telefónicamente a los asociados que acceden a participar, para determinar si presentan sintomatología psicopatológica relacionada con el atentado. En el caso de que así sea, se lleva a cabo una evaluación psicopatológica presencial y un diagnóstico individualizado.

Una vez realizada la entrevista presencial, se procede al cumplimiento del segundo objetivo. En la 2ª fase, se ofrece tratamiento psicológico a aquellas personas que cumplen los criterios diagnósticos en la entrevista presencial. El tratamiento, voluntario y ofertado a los asociados afectados sin ningún coste económico para ellos, es llevado a cabo por el personal de la UCM y por las psicólogas de la AVT y consta de aproximadamente 16 sesiones semanales (de una duración aproximada de una hora) que tienen lugar, previo consentimiento de los participantes, en los emplazamientos facilitados por la AVT y por entidades/organismos colaboradores. Los tratamientos están basados en terapias empíricamente validadas para su correcta administración, aunque de una manera lo suficientemente flexible como para atender a las necesidades específicas de cada paciente.

Durante el pasado año, tanto en la sede de la AVT en Madrid como en la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid, se realizaron nuevas entrevistas telefónicas, presenciales y tratamientos.


Para el año 2019 es necesario continuar el seguimiento psicológico de las víctimas que ya recibieron el tratamiento (destacando el número de víctimas que así lo requieren en la Comunidad de Madrid), y se prevé ampliar el tratamiento en nuevas provincias.

Atención social. A través de la trabajadora social de la AVT, se realiza un seguimiento social a los asociados para valorar sus necesidades sociales. En el caso de aquellos asociados que se encuentren en alto riesgo de exclusión social, se realizará un informe social y una baremación socioeconómica para determinar la ayuda que percibirá el asociado, generalmente serán ayudas que cubran necesidades básicas como alimentación, facturas de agua, luz o calefacción, entre otras. Al mismo tiempo, mientras quedan cubiertas sus necesidades básicas, se trabajará con ellos coordinándose con diferentes entidades públicas y privadas, y realizando las pertinentes derivaciones, para que el asociado pueda superar su situación de riesgo y pueda volver a encontrar estabilidad en su día a día.

Atención laboral. Esta atención consiste en poder proporcionar tanto a las víctimas del terrorismo de la Asociación como a sus familiares asesoramiento y orientación laboral, en especial, en aquellos casos en los que las consecuencias de los atentados hayan creado dificultades para su reinserción socio-laboral.



Asociación
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO



Este asesoramiento y orientación laboral se adapta a las necesidades de cada uno de los solicitantes, elaborando un itinerario profesional personalizado de inserción, en el que además de orientarles en su búsqueda activa de empleo, muchos de ellos pueden participar en talleres de autoconocimiento, motivación y desarrollo personal y de habilidades profesionales para la ocupación que quieren desempeñar.

⇒ **Encuentros-Jornadas de convivencia de asociados.** La finalidad de las diferentes actividades organizadas es fomentar la atención y el apoyo humano a las víctimas del terrorismo en todo el territorio nacional, que se sientan acompañadas y apoyadas, evitando el aislamiento social en el que muchas veces se puede caer, y fortaleciendo a través de estos encuentros su red afectiva y social, deteriorada en muchos casos. Entre las actividades de convivencia organizadas en este primer trimestre del año, destacan la realización de varios talleres psicólogos seguidos de una actividad cultural (teatro, espectáculos, etc.).


⇒ **Asesoramiento jurídico a las víctimas del terrorismo o a la propia Asociación.**

Tener un *asesoramiento jurídico* y orientación clara para hacer frente a las gestiones administrativas y a los procesos penales facilita a las víctimas el camino hacia la recuperación definitiva de los atentados (el cierre de los procesos) y es una de las demandas principales después de la cobertura de necesidades más urgentes, como atención médica, psicológica y social. Entre otras muchas actuaciones realizadas desde el Gabinete Jurídico, y a petición de los asociados, se están realizando las gestiones para la localización y determinación del estado procesal de los sumarios que les afectan.

Además de todo ello, los abogados que prestan servicio a la Asociación Víctimas del Terrorismo llevan un control y seguimiento de todos los procedimientos judiciales abiertos en los que está personada directa o indirectamente la AVT, haciendo un especial hincapié en aquellos procedimientos que estén cercanos a prescribir.

⇒ **Asesoramiento institucional para la Asociación.**

La AVT cuenta con una profesional especializada en relaciones institucionales a nivel tanto estatal como europeo/internacional, para poder asesorar a los representantes de la Asociación en todas sus reuniones con organismos y representantes públicos.



Por otro lado, a lo largo de 2017, la AVT impulsó su presencia y trabajo a nivel europeo e internacional, aspecto que desea seguir manteniendo a lo largo del presente año 2019, mejorando y dotando de mayor contenido a la plataforma online EPAVT, creada para facilitar información sobre asistencia integral a las víctimas del terrorismo, a cualquier víctima, representante institucional o ciudadano a nivel europeo y mejorar de esta forma el acceso a dicha información.

⇒ **Asesoramiento fiscal, contable y laboral a las víctimas del terrorismo o a la propia Asociación.**

La Asociación además, precisa de un servicio de asesoramiento en materia contable, laboral y fiscal, para dar cumplimiento a nuestras obligaciones tributarias, fiscales, con la seguridad social y con el Registro Nacional de Asociaciones de forma que en todo momento sigamos la normativa vigente. Este asesoramiento recibido revierte en la propia asociación y en todo el colectivo al que representa, al ofrecer garantía de una buena gestión, mostrando de este modo una imagen clara y limpia de las actividades de la Asociación y de la inversión del dinero que esta percibe para las actuaciones que realiza. A este respecto tiene todos los años una Auditoría externa independiente que muestra de forma fiel y clara el patrimonio y las cuentas de la Asociación, de forma que este informe pueda ser mostrado a todos los asociados que acudan a la Asamblea Anual de Asociados o que desean acercarse a la Sede para revisar las cuentas de la Asociación o se conocedores del uso de los recursos de estas.

6. LA AVT EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Asociados en la AVT:

La Asociación actualmente atiende a 4.705 víctimas en todo el territorio español, de las cuales 1.642 residen en la Comunidad Autónoma de Madrid.

7. PROPUESTA DE ACTIVIDADES AÑO 2019 PARA LAS QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA.

- Asistencia psicológica a las víctimas y sus familiares a través del convenio establecido entre la UCM y la AVT y a través de la realización de seguimientos psicológicos de las psicólogas del departamento psicosocial.
- Asistencia social para cubrir las necesidades básicas de los asociados y mejorar su vida personal, social y familiar.
- Servicio de asesoramiento y orientación laboral para las víctimas del terrorismo que se encuentran en desempleo o desean mejorar su situación de empleabilidad.
- Asistencia jurídico-legal a las víctimas del terrorismo y a la propia Asociación.
- Apoyo y asesoramiento a la propia Asociación en materia institucional, laboral, contable y fiscal.

7.1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES

7.1.1. Recursos Humanos Internos

PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES QUE DESARROLLA
Psicóloga / Gerente	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación general de los diferentes Departamentos. - Distribución de tareas y coordinación de las diferentes actividades que se desarrollen en el presente proyecto. - Diagnóstico, derivación y coordinación con gabinetes y profesionales colaboradores externos para la asistencia psicológica a las víctimas. - Coordinación con la UCM para la asistencia psicológica y las renovaciones del convenio.
Trabajadora social	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación con entidades públicas y privadas. - Seguimiento desde el área social, valoración de sus necesidades, tramitación de ayudas sociales y derivación del caso al profesional que corresponda. - Realización de informes para gestionar y solicitar ayudas sociales.
Auxiliar Administrativa. Dpto. de Eventos	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la comunicación con los asociados y delegados de la AVT de las diferentes actividades que se organicen en la localidad. - Apoyo en la gestión y organización de eventos para asociados.
Responsable Dpto. Administración y Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la contabilidad. Contabilización de documentos, justificación económica del proyecto presentado. - Gestión de pagos con proveedores y colaboradores. - Preparación de auditoría externa de la AVT.
Periodista. Responsable Comunicación y medios.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo e implementación de las actividades de difusión de la información del proyecto, sus actuaciones y coordinación con medios de comunicación y público general. - Edición de artículos relacionados con los eventos organizados en el municipio de Boadilla del Monte.

7.1.2. Recursos Materiales

- Material de oficina
- Material informático y audiovisual.
- Despachos y sala de reuniones
- Otros: telefonía, fax, correos...

7.1.3. Recursos Económicos (Presupuesto)

CONCEPTOS	Subvención solicitada al Ayto. de Boadilla	Otros ingresos	Coste Total
Asistencia psicológica a las víctimas: Proyecto investigación psicológica en colaboración con la Universidad Complutense.	1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
Asistencia Jurídica a las víctimas y a la propia asociación: minutas correspondientes a 1 mes de 2 abogados y 1 procuradora. Expertos en materia antiterrorista que asesoran a la AVT y a víctimas del terrorismo y llevan todos los procesos jurídicos abiertos en la actualidad.	4.809,75 €	0,00 €	4.809,75 €
Asesoría Institucional. 1 factura de la profesional externa encargada de las relaciones institucionales a nivel estatal e internacional.	816,75 €	0,00 €	816,75 €
Asesoría Laboral y Gestoría AVT	0,00 €	1.149,50 €	1.149,50 €
Ayudas sociales asociados AVT. Se imputan al proyecto las ayudas concedidas a 3 asociados de la Comunidad de Madrid.	600,00 €	1.200,00 €	1.800,00 €
Talleres para la mejora del bienestar y la integración laboral de las víctimas	0,00 €	950,00 €	950,00 €

Gastos de apoyo al movimiento asociativo: suministros, alquileres, mantenimiento, etc...	374,39 €	759,84 €	1.134,23 €
Personal AVT	2.399,11 €	13.666,49 €	16.065,60€
TOTAL	10.000,00 €	20.725,83 €	30.725,83 €

[Handwritten signature]

La Asociación se compromete a la justificación posterior a la actividad, mediante la presentación de una memoria justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- A. Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto, con mención de los resultados obtenidos.
- B. Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - I. Relación de facturas en la que se encuentren identificados los perceptores, conceptos, fecha de emisión y de pago, así como el importe de las mismas.
 - II. Presentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya.

Con el fin de que la opinión pública en general conozca con mayor exactitud los recursos disponibles en la materia objeto de este proyecto, se considera necesario difundir su contenido, destacando el esfuerzo de dedicación y cooperación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por lo que la Asociación Víctimas del Terrorismo citará dicho apoyo con los medios de difusión que posee.

Madrid, 20 de junio de 2019



Fdo. M^a Teresa Araluce Letamendía
Presidenta Asociación Víctimas del Terrorismo

[Handwritten mark]

ANEXO II

PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La difusión del carácter público del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención, conllevará la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A modo de ejemplo, para la realización de carteles o anuncios en folletos o material impreso:



El logo de la Asociación figurará en el margen superior derecha. Su tamaño será, en este caso, inferior al del logotipo municipal, que figurará en mayor tamaño en el centro del soporte publicitario. Por encima de la imagen institucional el título de la actuación financiada, y el lema "Financiado/a por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte" justo debajo.

Se podrán simultanear varias actuaciones en el mismo cartel (p.e., cuando en un mismo espacio y fechas, pero en horarios diferentes, se estén impartiendo varias actividades financiadas).

La realización de alguna actividad distinta a la colocación de carteles o información en folletos o material impreso, implicará la presentación de una propuesta de publicidad a la Concejalía de Servicios Sociales, que deberá transmitir su conformidad con la misma. Propuesta y conformidad podrán facilitarse por correo electrónico (E-mail municipal: concejssociales@aytoboadilla.com) Se deberá requerir la conformidad previa del Ayuntamiento, en supuestos como los que a continuación se enumeran:

- ⊕ Placas conmemorativas; expositores, stands y/o vallas;
- ⊕ Medios electrónicos o audiovisuales (información a través de páginas web; elaboración de DVD, videos, etc.);
- ⊕ Menciones a realizar en medios de comunicación (radio, televisión, información en prensa, etc.);
- ⊕ Material promocional (bolígrafos, carpetas, camisetas, pendrives, etc.)

